



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/732
17 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 106 del programa

**CAPACITACION E INVESTIGACION: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES**

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Irene FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Capacitación e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 42^a, 46^a y 48^a, celebradas los días 29 de noviembre y 9 y 13 de diciembre de 1993. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates de la Comisión sobre ese tema (A/C.2/48/SR.42, 46 y 48). También cabe mencionar el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a octava, los días 8 y 11 a 13 de octubre (véase A/C.2/48/SR.3 a 8).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/48/574).
4. En su 42^a sesión, celebrada el 20 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión y el Director interino del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (véase A/C.2/48/SR.42).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION
A/C.2/48/L.71 Y L.88

5. En la 46ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el representante de Nigeria, en nombre de Argelia, Benin, Camerún, Namibia, Níger, Nigeria, Pakistán y República Unida de Tanzania, a los que se sumaron Gabón, Indonesia, Malí y Sierra Leona, presentó un proyecto de resolución titulado "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" (A/C.2/48/L.71), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/180, de 19 de diciembre de 1991, y 47/227, de 8 de abril de 1993,

Tomando nota de las medidas adoptadas para concluir el proceso de reestructuración del Instituto, entre ellas la cancelación de la deuda a cambio de la transferencia del edificio del Instituto en Nueva York, el traslado de su sede de Nueva York a Ginebra, la elaboración de programas centrados en la capacitación y, por último, la introducción de criterios estrictos de gestión administrativa y financiera,

Reconociendo la importancia y la utilidad de las funciones de capacitación interdisciplinaria dentro del sistema de las Naciones Unidas realizadas con arreglo al estatuto del Instituto, de las actividades de investigación y de los trabajos de investigación vinculados a la capacitación que tienen por objeto aumentar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas, en particular los realizados por los asociados principales con dedicación exclusiva del Instituto, sin sueldo ni ninguna otra remuneración,

1. Invita a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al Instituto reestructurado, para garantizar su viabilidad y el desarrollo futuro de sus programas de capacitación;

2. Pide al Secretario General que, en cumplimiento del párrafo 2 de la resolución 47/227, nombre a un funcionario de enlace que se encargue de organizar y coordinar, sin rebasar los recursos disponibles, los programas de capacitación y las actividades de investigación vinculadas a la capacitación actualmente en curso en Nueva York;

3. Decide que, como medida transitoria y sin que ello entrañe consecuencias financieras, se mantengan la situación y las funciones de los asociados principales con dedicación exclusiva nombrados en 1992 hasta que la Asamblea General adopte una decisión al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la base de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto;

4. Pide al Secretario General que siga proporcionando al Instituto locales de oficinas en Ginebra y en Nueva York, así como el apoyo logístico y administrativo habitual;

5. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución."
6. En la 48ª sesión, celebrada el 13 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Leandro Arellano Resendiz (México), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/48/L.88) que había preparado sobre la base de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/48/L.71.
7. El representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas formuló una declaración en relación con la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/48/L.71, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/48/L.84); también formuló una declaración el representante del Pakistán (véase A/C.2/48/SR.48).
8. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/48/L.88 sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).
9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/48/L.88, el proyecto de resolución A/C.2/48/L.71 fue retirado por sus patrocinadores.
10. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Mongolia formuló una declaración.

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Instituto de las Naciones Unidas para formación
profesional e investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/227, de 8 de abril de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para concluir el proceso de reestructuración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, entre ellas la cancelación de la deuda a cambio de la transferencia del edificio del Instituto en

¹ A/48/574.

Nueva York, el traslado de su sede de Nueva York a Ginebra, la elaboración de programas centrados en la capacitación y, por último, la introducción de criterios estrictos de gestión administrativas y financieras,

Reconociendo la importancia y la utilidad de las funciones de capacitación interdisciplinaria dentro del sistema de las Naciones Unidas, de las actividades de investigación y de los trabajos de investigación vinculados a la formación profesional que tienen por objeto aumentar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas

1. Invita a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, reestructurado para garantizar su viabilidad y el desarrollo futuro de sus programas de capacitación;

2. Pide al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 47/227 de la Asamblea General, examine las medidas tomadas en 1993 con miras a seguir mejorando sin rebasar los recursos existentes, la organización y coordinación de los programas de formación profesional y las actividades de investigación vinculadas a la formación profesional en Nueva York, así como para proporcionar el apoyo logístico y administrativo adecuado;

3. Recomienda que, como medida transitoria y sin que ello entrañe consecuencias financieras, se mantengan la situación y las funciones de los asociados principales con dedicación exclusiva hasta que se adopte una decisión al respecto en el período de sesiones de junio, a más tardar el 1º de julio de 1994, sobre la base de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto;

4. Pide al Secretario General que, en el contexto de su informe sobre la aplicación de la presente resolución y en cumplimiento de la resolución 47/227 de la Asamblea, le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones:

a) Propuestas para mejorar la capacidad de investigación del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la posibilidad de transferir las funciones de investigación del Instituto no relacionadas con la formación profesional a otros órganos apropiados de las Naciones Unidas, como la Universidad de las Naciones Unidas, y la posibilidad de promover mecanismos de cooperación con otros institutos de investigación nacionales e internacionales pertinentes;

b) Información sobre la posibilidad de establecer una cooperación más estrecha entre el Instituto y otras instituciones nacionales e internacionales calificadas, entre ellas el Centro Internacional de Capacitación de la Organización Internacional del Trabajo, con sede en Turín (Italia).